



CONSORCIO CAMPUS IBERUS

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2023, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo de técnico superior en el área de internacionalización, vacante en este Consorcio, mediante contratación laboral indefinida.

Tras la resolución del concurso para la provisión del puesto de técnico superior correspondiente al número 7 de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Campus Iberus convocado por Resolución del Presidente del Consorcio, de 1 de septiembre de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 12 de septiembre), y declarado desierto por Resolución del Presidente del Consorcio de 7 de octubre de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 2 de noviembre de 2022) y, tras recibir la preceptiva autorización por parte de la entidad de adscripción, la Universidad de Zaragoza, en los términos establecidos en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Presidente del Consorcio Campus Iberus en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 14 y 15.1.I de los Estatutos del Consorcio aprobados en su última modificación por Resolución de 17 de junio de 2022, del Consejo del Consorcio Campus Iberus (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 24 de junio) resuelve convocar un proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de una persona para la provisión de un puesto de trabajo de técnico superior en el área de internacionalización de acuerdo a las siguientes:

Bases

Primera.— *Plaza objeto de la convocatoria.*

La plaza objeto de la convocatoria es un puesto de técnico superior en el área de internacionalización a desempeñar en el Consorcio Campus Iberus. Las funciones y retribuciones son las que se describen en el anexo I.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de esta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán estar en posesión del permiso de residencia. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- e) Títulos académicos: los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado universitario, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de esta.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad



correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera.— Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II. Toda la información referente a esta convocatoria y sus anexos se encuentra asimismo publicada en la página web del Consorcio <https://www.campusiberus.es>, dentro del apartado "Convocatorias".

Las solicitudes se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección <https://campusiberus.sedelectronica.es/> o en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja. Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: I00000707 - Consorcio Campus Iberus.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 28 de agosto de 2023.

3. A la solicitud se deberá acompañar:

Fotocopia del documento nacional de identidad. Para los solicitantes que entreguen la solicitud en un registro electrónico utilizando alguno de los sistemas de autenticación que conlleve la acreditación de su identidad no será necesario que aporten la copia del DNI. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar un documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.

Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión de este.

Currículum vitae, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto. Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el certificado de la vida laboral.

Memoria. La memoria consistirá en un estudio elaborado por el aspirante relacionado con el contenido funcional del puesto o tipo de puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, proyecto para promover y apoyar acciones de internacionalización de Campus Iberus que repercutan directamente en las universidades que lo integran y sean complementarias a las que estas realizan y cualquier otro aspecto relacionado con la misión del puesto o que el aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas en letra arial 10, interlineado sencillo y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2 cm.

La no presentación de la memoria en la fecha de fin de presentación de solicitudes a la convocatoria dará lugar a la exclusión del proceso selectivo. Este requisito no se podrá subsanar posteriormente a la fecha de fin de presentación de solicitudes.

La no presentación de la justificación documental de los méritos alegados dará lugar a la no valoración de los méritos de que se trate.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

4. Se podrá no formalizar la contratación objeto de la convocatoria si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

Cuarta.— Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Presidente:

Marta de Miguel Esponera.

Vocales:

Belén Villacampa Naverac.

Nuria Mateo Ansón.

Juan Antonio Vallés Brau.

Antoni Granollers i Saltiveri.

Secretaria: María Gloria Andrés Suñer, que actuará con voz, pero sin voto.



Miembros suplentes.

Presidente:

Ramón Gonzalo García.

Vocales:

Kermit Mondragón Macpherson.

Eduardo Fonseca Pedrero.

Belén Gracia Latorre.

Eva Pastor González.

Secretaria: María José Usieto Benedí, que actuará con voz, pero sin voto.

La abstención y la recusación de los miembros de la comisión de valoración se registrará por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus a propuesta de la comisión de valoración.

Quinta.— Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente u omitidos, en su caso, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en la página web del Consorcio.

Sexta.— Valoración de candidaturas.

La valoración de los candidatos se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Requisitos exigidos:

1. Graduado universitario, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
2. Nivel B2 de inglés o superior justificado mediante certificado oficial, estancias en el extranjero o experiencia laboral demostrable en entornos angloparlantes. La comisión podrá hacer una entrevista en inglés para valorar este requisito.
3. Disponibilidad para viajar de forma ocasional según requerimientos de los proyectos o actividades en los que participa la entidad.

B) Criterios valorables:

1. Formación específica relacionada con las funciones del puesto.
2. Experiencia de al menos tres años en la promoción de proyectos, incluyendo la preparación de propuestas y presentación de solicitudes de proyectos internacionales Erasmus.
3. Experiencia de al menos tres años en gestión y justificación técnica, administrativa y financiera de proyectos internacionales Erasmus, con manejo de las herramientas de gestión de los programas Erasmus.
4. Experiencia en la gestión de movilidades Erasmus.
5. Experiencia en preparación y presentación de solicitudes y gestión de otros proyectos internacionales.
6. Participación en entidades/asociaciones que demuestren conocimiento de las dinámicas de funcionamiento de la comunidad universitaria estudiantil.
7. Experiencia en roles de coordinación de proyectos o iniciativas de otra índole que demuestren iniciativa y capacidad de liderazgo.
8. Capacidades digitales: herramientas de reunión en línea, plataformas e-learning y de trabajo colaborativo.



9. Competencias personales:

- a) Capacidad de planificación y organización, capacidad de análisis y síntesis de información compleja.
- b) Proactividad y autonomía.
- c) Habilidades sociales y de comunicación.
- d) Excelentes habilidades de redacción y presentación oral tanto en inglés como en español.
- e) Experiencia en dinamización de grupos.
- f) Capacidad de mediación y resolución de conflictos.
- g) Sensibilidad intercultural.
- h) Creatividad, curiosidad e iniciativa.
- i) Capacidad de trabajo en equipo.
- j) Capacidad de trabajo a distancia y con equipos/consorcios deslocalizados.

Séptima.— *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases, que se describen a continuación:

Fase 1 - Valoración de méritos. Máximo 80 puntos.

Se evaluarán los criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

A) Formación aplicable al puesto (0 a 20 puntos).

Se valorará de 0 a 20 puntos la formación específica relacionada con las funciones del puesto (puntos 1 y 8 de los criterios valorables) con el objetivo de determinar la preparación de la persona candidata para el desempeño del puesto ofertado.

La comisión fijará previamente los criterios de valoración en base a criterios tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos, relación con el puesto de trabajo a desempeñar y otros similares determinados por la comisión.

B) Experiencia laboral (0 a 60 puntos).

Se valorará de 0 a 60 puntos la experiencia laboral con el objetivo de determinar el nivel con el que las personas candidatas han desarrollado labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado en los siguientes ámbitos:

- Experiencia de al menos tres años en la promoción de proyectos, incluyendo la preparación de propuestas y presentación de solicitudes de proyectos internacionales Erasmus.
- Experiencia de al menos tres años en gestión y justificación técnica, administrativa y financiera de proyectos internacionales Erasmus, con manejo de las herramientas de gestión de los programas Erasmus.
- Experiencia en la gestión de movilidades Erasmus.
- Experiencia en preparación y presentación de solicitudes y gestión de otros proyectos internacionales.
- Participación en entidades/asociaciones que demuestren conocimiento de las dinámicas de funcionamiento de la comunidad universitaria estudiantil.
- Experiencia en roles de coordinación de proyectos o iniciativas de otra índole que demuestren iniciativa y capacidad de liderazgo.

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la comisión tales como las funciones desarrolladas, porcentaje de dedicación y tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, experiencia del entorno universitario y otros similares que determine la comisión.

La comisión establecerá la puntuación mínima para pasar a la siguiente fase, que no será, en todo caso, inferior al 40% del total de esta fase (32 puntos).

Fase 2 - Exposición de la memoria y entrevista personal. Máximo 40 puntos.

La segunda fase se desarrollará de forma presencial y consistirá en la exposición de la memoria presentada por la persona candidata y la realización de una entrevista personal.

Se convocará a las personas que hayan superado la primera fase de manera individual con una antelación mínima de 48 horas para la realización de esta fase, que tendrá lugar en Zaragoza. Bajo criterio de la comisión podrá valorarse su realización por medios telemáticos.

La memoria se puntuará con un máximo de 25 puntos y la entrevista con un máximo de 15 puntos.

En la exposición de la memoria la comisión evaluará la organización y claridad de las ideas expuestas y el grado de conocimiento de la persona candidata sobre las funciones de la plaza y las competencias relacionadas con la misma y su proyecto de actuación en relación con la misión del puesto, así como su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño.

Se valorará la capacidad de planificación y organización, de análisis y de síntesis de información compleja.



El objetivo de la entrevista es valorar las competencias personales del candidato/a en relación con el puesto. Parte de la entrevista podrá desarrollarse en inglés para evaluar el nivel de dominio del idioma de los aspirantes. En la entrevista se valorará la aportación y motivación de la persona candidata al puesto, su disponibilidad para viajar y las competencias personales incluidas en el punto 9 del apartado de criterios valorables.

La comisión establecerá la puntuación necesaria para superar el proceso selectivo, que no será en todo caso inferior a 60 puntos.

Octava.— Selección de personas para la formalización de contratos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la resolución por la que se adjudica el puesto a la persona candidata que lo haya superado y haya obtenido la mayor puntuación en el mismo. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es).

El contrato de trabajo será un contrato laboral indefinido. A la persona seleccionada se le comunicará en tiempo y forma su incorporación al puesto.

El resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte, si han manifestado su consentimiento expreso en la solicitud de participación para ello, de una bolsa de empleo ordenada por orden de prelación según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. El objetivo de la bolsa de empleo es cubrir la posible renuncia del candidato/a seleccionado o vacante del puesto por cualquier motivo, así como para cubrir eventuales necesidades de personal temporal del mismo perfil en el Consorcio.

Novena.— Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 - Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. Los distintos formularios para ejercitar sus derechos por medios electrónicos están disponibles en la sede electrónica del Consorcio en el siguiente enlace: <https://campusiberus.sedelectronica.es/>.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es Teléfono 976 762929) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

2. Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento expreso, la gestión de la correspondiente bolsa de empleo. Y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a la plaza ofertada conllevará el que los datos personales facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

3. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

4. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

5. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

6. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva sobre los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.



Décima.— *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (“Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2022), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante el presidente del Consorcio, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 3 de julio de 2023.— El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Consejo de 20 de septiembre de 2022), Ramón Gonzalo García.



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación: Técnico superior del área de internacionalización.

Régimen jurídico: Contratado laboral indefinido.

Tipo de jornada: Jornada partida / ED (Especial Dedicación). Disponibilidad para viajar.

Grupo: LA de los grupos de clasificación de personal laboral establecidos por la Universidad de Zaragoza.

Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas para el personal laboral de la Universidad de Zaragoza. Las retribuciones básicas serán las que correspondan al grupo LA. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto de nivel 22.00. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet con sus actualizaciones: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas/retribuciones-generales>.

Formación específica: Dominio del idioma inglés.

Misión:

Promover y apoyar acciones de internacionalización de Campus Iberus que repercutan directamente en las universidades que lo integran y sean complementarias a las que estas realizan. Coordinar y gestionar proyectos de internacionalización, principalmente del programa Erasmus, así como de cooperación al desarrollo y redactar propuestas de proyectos para participación en convocatorias.

Funciones:

1. Impulsar la proyección internacional de los agentes del consorcio mediante la conexión a redes internacionales y la internacionalización en todos sus ámbitos de actuación incluyendo la cooperación al desarrollo.
2. Facilitar la captación de fondos competitivos europeos e internacionales para el desarrollo de proyectos Erasmus y otros proyectos internacionales.
3. Elaborar propuestas de proyectos Erasmus y otros internacionales y de cooperación propios del Consorcio.
4. Gestión técnica y administrativa y seguimiento de los proyectos internacionales del Consorcio.
5. Gestión de movilidades Erasmus.
6. Elaborar informes, memorias y justificaciones de los proyectos del área de internacionalización.
7. Organización de eventos.
8. Trato con grupos de interés y socios que participan en los proyectos de internacionalización.
9. Comunicación y difusión de las actividades del área de internacionalización.
10. Organización e impartición de talleres y seminarios informativos en el área de internacionalización.
11. Dinamización de comunidades de investigadores y estudiantes internacionales.
12. Asistencia y participación en foros y reuniones nacionales e internacionales.
13. Aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

ANEXO II. SOLICITUD

	CONVOCATORIA	
	CONTRATO LABORAL INDEFINIDO	
	PUESTO	TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONALIZACIÓN Ref. 7
RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2023		

SOLICITUD de PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES					
Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Dirección electrónica					
Domicilio a efectos de notificaciones		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		C.P.	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

DOCUMENTOS APORTADOS

	Fotocopia DNI o equivalente para extranjeros
	Fotocopia titulación
	Memoria
	Currículum vitae y documentación acreditativa de méritos

En, a de de 2023

(Firma)

¿Desea formar parte de la bolsa de empleo que se pueda establecer como resultado de esta convocatoria? ☐ SÍ ☐ NO

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, le recordamos que los datos personales que nos facilita serán tratados por Campus Iberus para gestionar su participación en esta convocatoria. Puede encontrar información al respecto y sobre el modo de ejercer sus derechos en las bases de la convocatoria.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS